



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº1085 /016.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 3376/016, de Fecha 08/03/2016, que consta de dos (02) folios, de Fecha 07 de Marzo del 2016, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva adjunto el convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Albergue Parroquial Estudiantil;

Que, el objeto del presente convenio es brindar un marco formal a las diversas iniciativas conjuntas de cooperación y asistencia reciproca, con la intención de dar continuidad a los objetivos preestablecidos por el Albergue Parroquial Estudiantil, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales del alumnado, como así también dar una solución habitacional definitiva a la problemática de las abuelas que conviven en la institución desde hace mas de 15 años con los alumnos;

Que, el presente Convenio surge como consecuencia de las innumerables situaciones problemáticas de convivencia entre las abuelas y los adolescentes del Albergue, agravándose cada vez más;

Que, de lo expresado anteriormente, el Reverendo Padre Valerio Garlando, entendiéndolo y atendiendo a una necesidad concreta basada en el arraigo, permanencia y pertenencia de las abuelas, habilita un espacio en la casa continua al Albergue Parroquial Estudiantil para uso exclusivo y único de las abuelas, quienes deben ser acompañadas por sus cuidadoras;

Que, como es una política de estado para este gobierno, la Municipalidad de Aluminé se hará cargo de garantizar el bienestar de las mismas;

Que, La Comisión de Presupuesto y Hacienda **Dictamina**; Aprobar el Convenio celebrado a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Aluminé y el Albergue Parroquial Estudiantil;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 23 Marzo del año 2016, **Resuelve**: aprobar el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1085/016.-

ARTÍCULO 1°: APROBAR, en todos sus términos el Convenio entre la Municipalidad de Aluminé y el Albergue Parroquial Estudiantil, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que diera motivo al registro de Expediente N° 3376/016, que consta de dos (02) folios, de Fecha 07 de marzo de 2016.-

ARTICULO 2°: IMPUTAR los gastos del convenio a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: La presente será firmada por la Señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1937.-